



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1996

**REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA REALIZAR CONTINGENCIA EN JARDÍN INFANTIL PEQUEÑA PEWEN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, JUNJI, REGION DEL BIO BIO, ID 1576-55-L115.**

CONCEPCION,

**05 ABO. 2015**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4). Lo prescrito en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado". 6) Lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) La Resolución N° 015/1566 de fecha 30 de junio de 2015, aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, para realizar contingencia en jardín infantil pequeña pewen, comuna de concepción, Junji, Región del Biobío 12) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras.13) El Decreto N°156 de fecha 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desiree López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.14) Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/0073 de fecha 13.04.2014, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lo prevenido en el art. 59 de la Ley N°19.882, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Valdaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines Infantiles.

2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 10.902, de fecha 18 de mayo de 2015, se solicitó formalizar un procedimiento de licitación pública, con el objeto de REALIZAR CONTINGENCIA EN JARDÍN INFANTIL PEQUEÑA PEWEN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGION DEL BIO BIO.

3. Que, examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/1566 de fecha 30 de Junio de 2015, de la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Publica ID N° 1576-55-L115.

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), procedimiento concursal en virtud del cual se presentó una oferta, para ser evaluada por la comisión de evaluación.

6. Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, de fecha 15 de Julio de 2015, se establece que se recibió cuatro ofertas :

RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL
8.789.686-2	MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA
12.918.945-2	FABRICIO JAVIER VALDEBENITO CONCHA
76.197.002-K	CONSTRUCTORA PATAGUAL SPA
76.305.591-4	SOCIEDAD TECNOLOGICA S&C COMPAÑÍA LIMITADA

7. Que, de acuerdo a tabla de criterios de evaluación, la comisión evaluadora procede a revisar los antecedentes administrativos solicitados en las respectivas bases administrativas:



N° OFERTA	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	R HYS	VT	GAR ANTI A	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5/ Neta	ANEXO 6	ANEXO 7	EJECUCIÓN
1	8.789.686-2	MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$ 1.790.965	✓	✓	15
2	12.918.945-2	FABRICIO JAVIER VALDEBENITO CONCHA	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$ 2.056.329	✓	✓	15
3	76.197.002-K	CONSTRUCTORA PATAGUAL SPA	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	\$ 2.355.000	✓	✓	15
4	76.305.591-4	SOCIEDAD TECNOLOGICA S&C COMPAÑÍA LIMITADA	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$ 2.160.000	✓	✓	X

8. Que, las oferta N°2 , RUT: 12.918.945-2, FABRICIO JAVIER VALDEBENITO CONCHA, oferta N° 4, RUT: 76.305.591-4, SOCIEDAD TECNOLOGICA S&C COMPAÑÍA LIMITADA, oferta N° 3 , RUT: 76.197.002-K, CONSTRUCTORA PATAGUAL SPA, no presentan todos los antecedentes solicitados en las bases administrativas de la presente licitación publica, por lo que la comisión, solicita dicho antecedente , según lo establecido en el punto N° 14 de las Bases administrativas.

9. Se deja constancia en acta que al momento la de publicación de la licitación el documento "Reglamento de Higiene y Seguridad "no fue publicado por problemas técnicos, por lo que en la etapa de evaluación fue publicado con el fin de ser presentado, este foro no se descuenta el puntaje según criterios de evaluación.

10. Que, una vez cumplido el plazo para dar respuestas a las preguntas realizadas mediante foro inverso se señala lo siguiente:

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 1576-55-L115

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1 Favor adjuntar anexo N° 5 de Bases Adm. de acuerdo con su oferta hecha en el portal y además, subir Reglamento de Higiene y Seguridad.	2015-07-17 12:50:43	Ticon Chile Ltda	Trabajos Varios Jardín Infantil	Estimados, se adjunta información solicitada	2015-07-18 17:56:29	
2 Favor Subir Reglamento de Higiene y Seguridad firmado y Anexo N° 4 y certificado de accidentalidad de acuerdo con Bases Adm.	2015-07-17 12:48:38	Constructora Patagual SPA	Constructora Patagual SPA	El Proveedor no ingresó respuesta a esta aclaración		
3 Favor subir al portal Reglamento de Higiene y Seguridad firmado	2015-07-17 12:46:06	Faval	Realizar Contingencia En Jardín Infantil Pequeña Pewen	Adjunto lo solicitado	2015-07-17 16:26:31	

Cerrar

11. Que, las ofertas N°1, RUT: 8.789.686-2, MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA, oferta N°2 , RUT: 12.918.945-2, FABRICIO JAVIER VALDEBENITO CONCHA, oferta N° 4, RUT: 76.305.591-4, SOCIEDAD TECNOLÓGICA S&C COMPAÑÍA LIMITADA, cumplen con lo establecido el punto N°16, Resolución N° 015/1566, del 30 de Marzo de 2015, por lo tanto serán evaluadas técnica y económicamente por la comisión, en tanto la oferta N° 3 , RUT: 76.197.002-K, CONSTRUCTORA PATAGUAL SPA, no responde lo solicitado en foro inverso , y no será evaluado técnica y económicamente por la comisión.

12. Que, con fecha 28 de Julio del presente se procede a efectuar la Evaluación Técnica y Económica, como se exige en las Bases Administrativas, siendo requisito para dar cumplimiento al procedimiento en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-55-L115, de la Licitación Pública **PARA REALIZAR CONTINGENCIA EN JARDÍN INFANTIL PEQUEÑA PEWEN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, JUNJI, REGION DEL BIO BIO** .

13. Que, en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación son:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	40%
Experiencia en obras similares*	30%
Plazo de ejecución ofrecido	20%
Tasa de Accidentabilidad	5%
Entrega de documentación dentro del plazo	5%

14. Que, La comisión Evaluadora procede a evaluar técnica y económicamente las ofertas:

N°	RUT	Razón Social	Precio Neto	Nota	Pond. 40%	Experiencia en obras similares	Nota	Pond. 30%	Ejecución	Nota	Pond. 20%	Tasa. 5%	Doc	Nota	Pond. 5%	TOTAL POND.
1	8.789.686-2	MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA	\$ 1.790.965	10,00	4,00	\$380.048.874	10,00	3,00	15	10,0	2,00	0,44	ok	10,00	0,50	9,94
2	12.918.945-2	FABRICIO JAVIER VALDEBENITO CONCHA	\$ 2.056.329	8,71	3,48	\$39.692.623	1,04	0,31	15	10,0	2,00	3,00	ok	10,00	0,50	9,30
4	76.305.591-4	SOCIEDAD TECNOLÓGICA S&C COMPAÑÍA LIMITADA	\$ 2.160.000	8,29	3,32	\$77.238.294	2,03	0,61	15	10,0	2,00	0,44	ok	10,00	0,50	6,87

15. Que, el informe final de evaluación técnica y económica, de la licitación N° ID 1576-55-L115, de fecha 28 de Julio de 2015, la comisión Propone adjudicar Oferta N°1, RUT: 8.789.686-2, MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA, por cuanto obtuvo un puntaje en el proceso de evaluación, equivalente a 9,94 puntos, informe que se adjunta a esta resolución, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, cumple con lo requerido por este servicio.

16. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases". Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: "Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico".

17. Que el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

18. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° 19, establece al efecto que; "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas." de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-55-L115, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N°1, RUT: 8.789.686-2, MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA.

#### **RESUELVO:**

1. **ADJUDÍCASE**, la licitación ID 1576-55-L115, a MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA, RUT: 8.789.686-2, por su oferta presentada PARA REALIZAR CONTINGENCIA EN JARDÍN INFANTIL PEQUEÑA PEWEN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.

2. **PÁGUESE**, al contratista a MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA, RUT: 8.789.686-2, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 2.131.248.- (dos millones ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y ocho peso) IVA incluido. La ejecución de las obras se pagará de la forma establecida en el numeral 28 de las bases administrativas aprobadas en virtud de la Resolución Exenta N°015/1566, fecha 30 de junio de 2015 de la Directora Regional (TYP) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Suscríbese el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.


4. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



  
ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI REGION DEL BIO BIO

  
ACC/CGM/ FSC/CSM/JRM/BOHR/CRO/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓
- Gabinete.
- Oficina Partes.